

1 1918 2

LA VETERINARIA

REGIONAL

BOLETIN PROFESIONAL

ORGANO DE LA

ASOCIACION VETERINARIA NAVARRA

SE PUBLICA TODOS LOS MESES

*Dirigir toda la correspondencia relacionada con la
Asociación Veterinaria Navarra y con este Boletín á
Don EDUARDO BEPERET, Estafeta, 79-1.º*

ARTES GRAFICAS
José Alonso, 4
PAMPLONA

Herraduras forjadas mular y caballar de
===== todos los números =====

Herraduras de enmienda
id. asnales

Clavos de herrar marca Corona.

Carbones de fragua.

Hierro en postas y otras clases.

PÍDANSE INFORMES A

CIORDIA Y MARTINEZ

Mayor, 86.—PAMPLONA

DISPODIBLE

La Veterinaria Regional

BOLETIN PROFESIONAL

ORGANO DE LA

ASOCIACION VETERINARIA NAVARRA

SE PUBLICA TODOS LOS MESES

Dirigir toda la correspondencia relacionada con la Asociación Veterinaria Navarra y con este Boletín a D. EDUARDO BEPERET, Estafeta 79-1.º—Pamplona.

La clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.

El artículo 311 del Reglamento de la Ley de Epizootias, dice así: «Los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, presentarán en el Ministerio de Fomento, en el plazo y en la forma que se determine por la Dirección General de Agricultura, un proyecto de clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de sus respectivas provincias, y el Ministro de Fomento, previo informe de la Junta central de Epizootias, podrá aprobarlas como definitivas. Los Inspectores municipales, si no se creyeran bien remunerados con relación al censo ganadero, extensión del término y prestación del servicio, podrán interponer recurso ante el Gobernador civil, quien resolverá, previo informe de la Alcaldía respectiva y del Inspector provincial. Contra las resoluciones del Gobernador podrá recurrir en alzada el Ayuntamiento o el interesado ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de quince días».

En consonancia con lo dispuesto en este artículo, la Dirección general de Agricultura, ha aprobado y dirigido a los Inspectores provinciales una circular, cuyo contenido debe ser conocido por todos nuestros compañeros.

Dice así el interesante documento:

«Reconocida la necesidad de proceder a una clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias que facilite la perfecta organización, desde su base, de este importante servicio creado por la Ley de Epizootias, y que permita la resolución equitati-

va de las dudas y reclamaciones a que frecuentemente da lugar la carencia de dicha clasificación; dispuesto, además, por el artículo 311 del Reglamento definitivo de Epizootias, que se presente en este Ministerio por los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, el correspondiente proyecto, en la forma y plazo que por este Centro directivo se determine; de acuerdo con la Inspección general del Servicio, y con el criterio expuesto por la Junta Central de Epizootias, esta Dirección general estima llegado el momento de poner en práctica la disposición mencionada, y, a tal objeto, ha acordado lo que sigue:

1.º Los señores Inspectores provinciales, procederán inmediatamente de recibida esta circular, valiéndose del concurso de los Inspectores municipales, Veterinarios titulares y libres, autoridades locales, o mediante su personal intervención en los casos que sea precisa, a agrupar todas las localidades de sus provincias respectivas en el número de Inspecciones municipales que juzguen conveniente para el mejor servicio, con independencia del número de Veterinarios establecidos, factor que, aunque digno de tomarse en cuenta para ulteriores fines, no puede constituir ahora la base de dicha agrupación, puesto que en determinadas regiones ha de ser preciso que un mismo Veterinario asuma la regencia de varias Inspecciones.

2.º Los datos estimados como necesarios para la clasificación oportuna que figuran en el padrón general que acompaña a esta circular, y que recogerá mediante cédulas o padrones parciales, o en la forma que estime más adecuada, han de inscribirse con arreglo a las siguientes instrucciones: (Se dan instrucciones para llenar el encasillado que acompaña).

3.º Una vez reunidos los datos de toda la provincia y realizado el trabajo en la forma que en las anteriores instrucciones se determina, serán remitidos a esta Dirección general, disponiéndose, para todo ello, del plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta Circular.

Lo que participo a usted, para su conocimiento y efectos que se interesan, esperando se sirva acusar recibo de la presente y que ponga de su parte el mayor celo y cuidado en el cumplimiento de tan interesante servicio como por ella se le encomienda».

La inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Navarra y la Asociación Veterinaria Navarra, ha dirigido a todos los Veterinarios de esta provincia la siguiente circular:

«Distinguido compañero: Una de las aspiraciones más legítimas de la clase veterinaria española, desde la promulgación de la Ley de Epizootias, es la clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, que según una conclusión aprobada en la IV Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Barcelona en Octubre

último, precisa se hagan los trabajos oportunos para llevar a cabo esa clasificación, entre el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y los Colegios o Asociaciones de Veterinarios que en cada provincia existan.

Además, la Dirección general de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se ha dirigido recientemente a los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, para que éstos, valiéndose del concurso de los Inspectores municipales, Veterinarios titulares y libres, Autoridades locales o mediante su personal intervención en los casos en que sea precisa, agrupen todas las localidades de sus provincias respectivas, en el número de Inspecciones municipales que juzguen conveniente para el mejor servicio.

La Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y la Asociación Veterinaria Navarra, deseando obtener los datos para la clasificación oportuna, tienen el honor de remitirle el adjunto encasillado; rogándole encarecidamente la mayor exactitud en los datos que en el mismo se solicitan, y una vez cumplido este requisito, remitirlo al Presidente de la Asociación Veterinaria Navarra o a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias a la mayor brevedad posible.

No dudando se percatará V. de la importancia de dicho asunto y esperando se servirá hacernos cuantas objeciones respecto al particular, su celo le sugiera, quedan de V. como siempre, suyos afectísimos compañeros q. l. e. l. m. El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Pascual Luna*. El Presidente de la Asociación Veterinaria Navarra, *Eduardo Beperet*.»

Está, pues, en franco camino de resolución, la ambicionada clasificación de Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias. Porque sea lo más perfecta posible, hemos de poner todos nuestro mayor empeño. Los compañeros, que ya habrán recibido el encasillado correspondiente, procuren llenarlo lo más escrupulosamente posible, poniendo a contribución toda su voluntad y su entusiasmo para que los datos que se solicitan y que han de servir de base para esa obra que ha de beneficiar a todos, sean completos. Una vez que se hayan recogido los datos que se piden y se haya llenado el modelo que a todos se ha mandado, con cifras verdad en todas las casillas, teniendo en cuenta las observaciones que se hacen, es preciso que se remita sin demora de tiempo, indistintamente, a la Inspección provincial o a la Asociación, para que con los datos de toda la provincia, se hagan aquí los trabajos necesarios y se remita a la Dirección general de Agricultura, en el plazo y en la forma que se ha ordenado.

El nuevo Reglamento de Inspección de carnes

Según informes de buen origen, tenemos entendido que ya está aprobado y pronto se publicará el Reglamento citado, que se ha confeccionado por el Consejo de Sanidad en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de Epizootias.

No sabemos exactamente el detalle, pero sí creemos no equivocarnos al asegurar que el Reglamento fija un *mínimum* de haberes de 365 pesetas anuales en los pueblos de dos mil habitantes, subiendo y fijando con precisión la *escala*, en relación con los habitantes de cada Municipio.

Los cargos se proveerán por concurso hasta las 1.500 pesetas y desde aquí, se proveerán por oposición libre entre Veterinarios, con la advertencia de que las plazas nuevas que hayan de crearse con motivo de la *escala* que establece este Reglamento, si pasan de 1.500, se proveerán también por oposición, no corriendo la *escala* a los que actualmente desempeñan los mismos cargos, los que si quieren ascender tendrán que hacer oposiciones también. Este detalle nos parece excelente, pues así se garantiza una mayor competencia, y se abre la puerta a la juventud estudiosa. El límite de sueldos se fija en 4.000 pesetas, cantidad que nos parece muy pequeña. Nosotros opinamos que se tendrá que reñir una gran batalla para obligar a los Municipios a implantar esta reforma, y también nos parece que aun cuando se consiga obligar a los Ayuntamientos a implantarla, no se logrará que paguen sus haberes a los Inspectores, pues la desastrosa administración municipal consigna todo lo obligatorio en presupuestos, y luego no pagan más que a quien quiere el cacique, sin que haya autoridad que obligue a cumplir en la realidad a los municipios sus deberes, por lo cual resultarán fantásticos los sueldos y sin efectividad». (De «Jaen Pecuario»).

NOTICIAS

Un ruego.—Recomendamos a los Veterinarios empleen en sus Clínicas los medicamentos que se anuncien en este Bol. tén, de preferencia a otros similares.

Cambios de domicilio.—Suplicamos a los Veterinarios asociados, que cuando cambien de residencia comuniquen a la Asociación el punto de su nuevo destino; y que cuando fallezca algún compañero,

los más próximos notifiquen también este detalle con el fin de sacar los funerales que están acordados, lo antes posible.

Una aclaración.—Advertimos a nuestros compañeros que LA VETERINARIA REGIONAL no es, más que un Boletín profesional, órgano de la Asociación Veterinaria Navarra, que no tratará más cuestiones que las de la Asociación y las de verdadero interés profesional.

Decimos esto, porque hemos recibido dos articulitos de carácter científico para su publicación en este Boletín, y damos esta explicación para que sus autores no se extrañen de que se los hayamos devuelto sin publicarlos.

De viaje.—Ha salido para la montaña con objeto de girar una visita de Inspección, el culto Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Navarra D. Pascual Luna.

El mal que nos mata.—Hemos recibido quejas, al parecer muy fundadas, de un compañero asociado, contra cierto Veterinario también asociado, que ejerciendo en un lugar vecino trata de plantársele en su partido, solicitando, sin que haya vacante y sin que el compañero allí establecido tenga intención de marcharse, por ahora, nada menos que los cargos oficiales.

Creemos sinceramente que el Veterinario aludido desistirá de su propósito, si piensa serenamente lo que hace; y si es que tiene algún pequeño afecto hacia sus comprofesores, le invitamos a que retire la proposición escrita que ha presentado en el Ayuntamiento.

Por hoy nada más.

Una advertencia.—La importante casa de materias de herrage de Ciordia y Martínez, de esta Capital, nos ruegan la inserción de lo siguiente: «Hoy es casi imposible servir postas o tiras por ser muy difícil su adquisición, aun a precios elevados. Sin embargo nosotros, contando con existencias, mandaremos del destinado a nuestras fraguas».

Gobierno civil de la provincia de Navarra.—Circular.—La Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias para cumplimentar un servicio ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, relativo a la clasificación de las Inspecciones municipales, envía por correo de hoy a los Inspectores, Veterinarios titulares y libres, los oportunos impresos, para que en ellos se consignen los datos que la Superioridad reclama. En su virtud, los Alcaldes harán saber a dicho facultativo la obligación en que se halla de suministrar con toda urgencia los antecedentes que de ellos se solicita. Pamplona 25 de Marzo de 1918.—El Gobernador interino, Miguel Bobadilla.

Del Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería.—En la última sesión celebrada, fueron presentadas dos mociones por nuestro que-

rido amigo, el vocal nato de dicho Consejo e ilustrado Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Pascual Luna.

En la primera de dichas mociones se solicita que por el Consejo Provincial, se pida a los Poderes Constitutivos la instalación de un Laboratorio Nacional, en el que se elaboren toda clase de sueros y vacunas para uso de nuestros animales domésticos; y otro Laboratorio bacteriológico en la provincia de Navarra, a cargo de la Inspección provincial de Higiene pecuaria, según se ha hecho ya en otras provincias.

En la segunda moción se interesa el estudio de un Reglamento de paradas de sementales, cuyo original se acompaña, para que rija con carácter provisional, hasta que por la Superioridad se publique el definitivo que preceptúa el artículo 125 del vigente Reglamento de 30 de Agosto último para la ejecución de la Ley de Epizootias

Como verán nuestros lectores, lo solicitado por nuestro amigo, una vez llevado a la práctica, ha de repercutir considerablemente en el fomento de la Ganadería de nuestra provincia en su doble aspecto zootécnico-sanitario.

Entendiéndolo así, tan ilustrado Consejo, aprobó por unanimidad ambas mociones, pasando a estudio de una Comisión del seno del mismo el ejemplar del Reglamento de paradas, para que en su día emita informe.

Felicitamos al señor Luna por su labor en el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, le alentamos para que siga con tesón por ese camino y nos congratulamos en ofrecerle nuestra cooperación por si en algo podemos secundarle.

Giro de letras.—Algunos compañeros nos han escrito que si están al descubierto en sus pagos, es porque esperaban se les girara como dispone el Reglamento de la Asociación. En atención a ello, no publicamos hoy la lista de morosos, que es larga, y enviaremos en la 1.^a decena de Abril una letra a todos los que deben alguna cuota.

La triquinosis.—Durante la temporada ordinaria de matanza de ganado de cerda, o sea, desde Octubre a Marzo, se han diagnosticado en el Matadero de cerdos de Pamplona catorce casos de triquinosis.

Como se vé, no es tan excepcional y tan rara en nuestra provincia esta peligrosísima enfermedad que ha producido en diferentes ocasiones, serios trastornos en la salud pública, y en evitación de lo que algún día pueda ocurrir, los Inspectores Veterinarios de todos los municipios, en los cuales carezcan de medios para diagnosticar las carnes triquinosas, deben decir a sus respectivos Ayuntamientos que la matanza de cerdos se debe hacer en los mataderos públicos, no en las casas particulares, y que en esos mataderos haya un pequeño gabinete

de Inspección, que pocas pesetas les serán necesarias, en donde se colocará el famoso microscopio, y no en casa del Veterinario como ocurre actualmente en muchos municipios de Navarra, cuyos Alcaldes para cumplir ciertas disposiciones dictadas no hace mucho tiempo, compraron unos *juguetitos* y los enviaron como de regalo a sus Inspectores, a domicilio, orondos y satisfechos de haber cumplimentado a la perfección lo que se les había ordenado

A devolver, pues, ese regalito y a decir a los Alcaldes que puede llegar algún día de amarga responsabilidad para todos.

El discurso del Arzobispo de Tarragona.—Hemos recibido, elegantemente impreso, y con una hermosa fotografía de este desinteresado benefactor de la Veterinaria, los solicitados ejemplares del discurso pronunciado en el Boletín Oficial de Veterinaria de Barcelona, durante los gratos días de la IV Asamblea nacional Veterinaria. ¡Ay, si tuviéramos todos en nuestro corazón los sentimientos que por medio de palabras salieron de los labios del Excmo. e Ilmo. Doctor Don Antolín López Peláez y al rededor de las cuales giró todo su elocuente discurso! Diligite, Amad.

¡Amaos los compañeros de profesión!...

Imprenta ARTES GRAFICAS, José Alonso, 4.—Pamplona.



TELEFONO Nº470

A los señores Veterinarios

que al hacernos cualquier encargo de impresos mencionen el nombre de esta REVISTA se les abonará el 10 por ciento de descuento.

Cartas - sobres - recibos - certificados, etc. etc.

Los encargos por correo se servirán a las 24 horas.

Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE NAVARRA

MES DE FEBRERO DE 1918

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	Totales
Viruela	Tafalla	Treszagra	Ovina	94	5	130	19	80	
"	Estella	Cabañillas	"	134	70	"	"	4	
"	Tudela	Arraiza	Caprina	4	"	"	1	75	
Sarna	Pamplona	Lapoblación	Idem	12	198	"	198	3	
"	Estella	Viana	Ovina	"	"	"	"	12	
"	Idem			"	"	"	"	"	
<i>Totales.</i>				244	278	100	218	174	

Pamplona 28 de Febrero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pascual Luna.

Pedid en todas partes las acreditadas especialidades de CANALDA

FARMACÉUTICO DE S. M. :: PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Laureado con medalla de Oro, Plata y Diplomas de honor en varias Exposiciones, y últimamente con el GRAN PREMIO, en la Exposición internacional de Barcelona, año 1912

PARA USO DE LA MEDICINA ESPAÑOLA

ANTI-CÓLICO PODEROSO

ELIXIR CANALDA de suma utilidad para los institutos Montados del Ejército, señores Veterinarios Ganaderos y Agricultores puesto que se emplea infaliblemente para los DOLORES COLICOS, para la TOS, PRINCIPIOS DE PULMONIAS, como «Antiespasmódico», como «Cicatrizante» y Antirreumático.

RESOLUTIVO "ROJO CANALDA," *El mejor de los Resolutivos conocidos. Nunca Depita. Siempre obra. Aventaja a sus similares en "Inflamaciones tendinosas," "Cosvazas," "Esperavanes," "Sobre Huesos," "Clavo," "Sobre Manos," "Sobre Pies," "Esgninces," "Luxaciones," "Alitafes," "Esparavanes," etc., etc., no habiendo necesidad de dar fuego, pues lo reemplaza con mucha ventaja.*

ANTIEXOSTINA CANALDA, es un maravilloso producto que se emplea eficazmente, para la reducción de los EXÓSTOSIS

PIRÓFENO CANALDA: Vexicante energético y de acción rápida.—Substituye con ventaja al hierro enrojecido.—Como fundente es de inmejorables efectos. No destruye el bulto piloso ni ataca la piel.

DEPILATORIO CANALDA: S ubstituye con ventaja al más refilado esquilco. Utilísimo para la pronta acción de los revulsivos y otros medicamentos.

UNTURA FUERTE CANALDA: PREPARACION ESPECIAL.

INYECTABLES, titulados y esterilizados, CANALDA

De venta: En todas las Farmacias, Droguerías y centros de especialidades de España y del Extranjero y en TORTOSA en casa de su autor.

DON PABLO CANALDA *Farmacéutico de S. M.*

¡No más Cuartos y Razas!

Su curación es un hecho sin recurrir a la operación con el empleo del

Nuevo producto AREVRECIP-LEAFARRA

Todos los casos sometidos a su tratamiento han sido coronados por el éxito más lisonjero.

A todo bote acompañan instrucciones para su empleo.

Para pedidos al por mayor, al autor

A. RAFAEL PI

Veterinario Municipal-ZARAGOZA

Se desean depositarios exclusivos en todos los partidos.

Tres remedios para Veterinaria insustituibles

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos y Revulsivos

Anticólico F. Mata

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco 2'50 pesetas

Cicatrizante Veloz

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante y Antiséptico poderoso

Se usa con pincel

Frasco dos pesetas

Todos registrados.—Exíjanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de señores Veterinarios dirigiéndose al autor

GONZALO F. MATA

LABAÑEZA (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades